

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015217

REF.: AUTORIZA DISMINUCIÓN DE OBRAS, AJUSTE DE CUBICACIÓN DE PARTIDAS A SERIE DE PRECIOS UNITARIOS, OBRAS EXTRAORDINARIAS, AUMENTO DE PLAZO Y MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE DISEÑO DE ESPECIALIDADES Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN JARDÍN INFANTIL JUNJI DON MATÍAS, COMUNA DE SAN JAVIER.

TALCA, 02 MAY 2016

VISTOS:

1°) La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; 2°) el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; 3°) la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en los/as Directores/as Regionales; 4°) la Resolución N° 015/0191, de 20 de octubre de 2015, que designa a don Andrés Emilio Esquivel Peña como Director Regional del Maule; 5°) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 6°) Ley 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, de fecha 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; 7°) la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 8°) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; 9°) la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; 10°) el Decreto Supremo N° 15, de 21 enero de 2016, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30376424-0; 11°) la Resolución N°141, de octubre de 2014, que aprueba las bases tipo de licitación para el convenio marco de Construcción y de Servicios de Consultorías para Salas cuna y Jardines Infantiles; 12°) en la Resolución Exenta N° 015735 de 12 de noviembre de 2015 de la Dirección Regional del Maule de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó los requerimientos especiales para la intención de compra de consultorías y ejecución de obras para la Junta Nacional de Jardines Infantiles y autorizó el llamado mediante procedimiento de Grandes compras; 13°) en la Resolución N°015810 de 15 de diciembre de 2015, que Selecciona la oferta y aprueba la contratación en procedimiento de Grandes Compras ID 24626, a través del Convenio Marco N°2239-14-LP14, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el contratista Luis Eduardo Muñoz Nome; 14°) la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución N°141, de octubre de 2014, fueron aprobadas las bases tipo de licitación para el convenio marco de Construcción y de Servicios de Consultorías para Salas cuna y Jardines Infantiles, tomadas de razón por la Contraloría General de la República, con fecha 18 de febrero de 2015.



2. Que, por Resolución Exenta N015735 de 12 de noviembre de 2015 de la Dirección Regional del Maule de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó los requerimientos especiales para la intención de compra de consultorías y ejecución de obras para la Junta Nacional de Jardines Infantiles y autorizó el llamado mediante procedimiento de Grandes compras para la construcción del Jardín Infantil JUNJI Don Matías, comuna de San Javier.

3. Que, mediante Resolución N° 015810 de 15 de diciembre de 2015, se seleccionó la oferta presentada por el contratista Luis Eduardo Muñoz Nome, para la contratación del servicio de Topografía, servicio de mecánica de suelo, servicio de diseño de especialidades y servicio de ejecución de obra del proyecto CONSTRUCCIÓN JARDÍN INFANTIL JUNJI, DON MATÍAS, SAN JAVIER.

4. Que con fecha 30 de diciembre de 2015, se suscribió el respectivo Acuerdo Complementario, que fue aprobado por Resolución N° 015885 de fecha 30 de diciembre de 2015.

5. Que posteriormente, con fecha 07 de enero de 2016 se hizo entrega del terreno a la empresa seleccionada.

6. Que las Bases Administrativas, en el punto 7.2. "Disminuciones de Obras", señala: "La Entidad podrá suprimir o reducir las obras de cualquier actividad o ítem indicado en el presupuesto, que deriven de un cambio de proyecto, descontando el total o parte del precio del ítem según corresponda, hasta un 30% del valor de los trabajos originalmente contratados".

7. Que en documento "solicitud de modificación de contrato por disminución de obras" de fecha 25 de abril de 2016, firmada por el el contratista Luis Eduardo Muñoz Nome, por el ITO, Sr. Patricio Vergara, y por la sectorialista de obras y contrataciones de Meta Nivel Central, Srta. Manyery Pantoja, se autorizó una disminución de obras por la suma de **\$8.389.726**.

8. Que el detalle de la disminución de obras, por modificación de contrato, conforme al documento "Solicitud Modificación de Contrato por disminución de obras", de fecha 25 abril de 2016 es el siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

"Producto del aumento de obras extraordinarias dada la mala condición del suelo de fundación del edificio, y debido al ajuste presupuestario del 6% máximo permitido para aumentos de obra sobre el presupuesto oficial, es que se busca disminuir partidas para ajustar a presupuesto, por tal motivo se rebaja el Ítem G.3 Paisajismo Suelo Natural, el cual se piensa pueda ser absorbido con aportes municipales u otra instancia para ser ejecutado, en caso de no resultar estas gestiones, el proyecto se entregara sin paisajismo".

(1) PRESUPUESTO INICIAL PARTIDAS A DISMINUIR					
ITEM	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD PRESUPUESTADA	P. UNITARIO	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO
G.3.	Paisajismo Suelo Natural				
G.3.1	Trazados	m2	332,00	300	99.600
G.3.2	Movimientos de Tierra	m3	115,00	3.000	345.000
G.3.3	Preparación y mejoramiento del suelo	m2	332,00	750	249.000
G.3.4	Plantación de especies	gl	1,00	150.000	150.000
G.3.5	Arboles	N°	32,00	30.000	960.000
G.3.6	Arbustos	N°	15,00	20.000	300.000
G.3.7	Plantas	N°	20,00	15.000	300.000
G.3.8	Prados	m2	332,00	3.500	1.162.000
G.3.9	Riego	ml	120,00	20.000	2.400.000
G.3.10	Maicillo	m2	30,00	5.500	165.000
Costo Directo Neto Partidas a modificar					\$ 6.130.600
Utilidades		%	15%		\$ 919.590
Total Neto Partidas a Modificar					\$ 7.050.190
IVA		%	19%		\$ 1.339.536
Total IVA incluido					\$ 8.389.726

Valor Ajustado de Modificación de contrato (disminución de obra) (Total IVA incluido)	\$ 8.389.726
--	--------------

9. Que en documento “Solicitud Ajuste Cubicación de Partida a Serie de Precios Unitarios”, de fecha 9 de marzo de 2016, firmada por el el contratista Luis Eduardo Muñoz Nome, por el ITO, Sr. Patricio Vergara, y por la sectorialista de obras y contrataciones de Meta Nivel Central, Srta. Manyery Pantoja, se autorizó un ajuste de cubicación por la suma de **\$31.735.176**.

10. Que el detalle del ajuste de cubicación de partidas a serie de precios unitarios conforme al documento “Solicitud Ajuste Cubicación de Partida a Serie de Precios Unitarios”, de fecha 9 de marzo de 2016 es el siguiente:

JUSTIFICACIÓN

“Debido a que el suelo de fundación existente corresponde a un material de relleno no controlado, con presencia de escombros y materiales desechables de acuerdo a lo indicado en informe de mecánica de suelos EMS 006-2016/01. Por otro lado existe un informe emitido por el Ingeniero Calculista del proyecto, el cual recomienda extraer la totalidad del suelo de relleno en toda la superficie del proyecto, considerando un sobreancho de 1 metro y de una profundidad de 1,6 m. También la mecánica de suelos recomienda realizar excavaciones corridas de aproximadamente 1,5 m de ancho, lo que en algunos casos se superponen y como consecuencia de esto, también existirán derrumbes producto de la mala calidad del relleno, por la imposibilidad de mantener taludes estables, es una labor riesgosa. Además, el ingeniero señala que el suelo de relleno encontrado no es apto para fundar pavimentos de radieres de piso por el riesgo de asentamientos. Por tales motivos es que se sugiere el retiro de la totalidad del suelo de relleno existente y reemplazar por nuevo material limpio y compactado de acuerdo a indicaciones del ingeniero”.



(1) PRESUPUESTO INICIAL PARTIDAS A SERIE PRECIO UNITARIO						(2) PRESUPUESTO EJECUTADO		
ITEM	PARTIDA	UNID	CANTIDAD PRESUPUESTADA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO	CANTIDAD EJECUTADA	P.UNITARIO	MONTO TOTAL EJECUTADO
C.1.2.	Excavación de terreno.	m3	115,36	\$14.000	\$1.615.040	1639,258	\$14.000	\$22.949.612
C.3.2.	Hormigón R3 H20.	m3	134,11	\$100.000	\$13.411.000	134,11	\$100.000	\$13.411.000

Costo Directo Neto Partidas a Serie Precio Unitario				\$15.026.040			\$36.360.612
Gastos Generales	%	10%		\$1.502.604		10%	\$3.636.061
Utilidades	%	15%		\$2.253.906		15%	\$5.454.092
Total neto Partidas a Serie Precio Unitario				\$18.782.550			\$45.450.765
IVA	%	19%		\$3.568.685		19%	\$8.635.645
Total IVA incluido				\$22.351.235			\$54.086.410
Valor Ajuste de Partidas a Serie de Precio Unitario (2) - (1) (Total IVA incluido)							\$31.735.176

11. Que en documento "Solicitud Obras Extraordinarias", de fecha 9 de marzo de 2016 firmada por el el contratista Luis Eduardo Muñoz Nome, por el ITO, Sr. Patricio Vergara, y por la sectorialista de obras y contrataciones de Meta Nivel Central, Srta. Manyery Pantoja, se autorizó un monto por Obras Extraordinarias de **\$20.611.252**, indicando las mismas razones utilizadas en documento "Solicitud Ajuste Cubicación de Partida a Serie de Precios Unitarios", de fecha 9 de marzo de 2016, como justificación. Asimismo se autorizó un aumento de plazo de **20 días corridos**, contados a partir del día 4 de agosto de 2016.

12. Que el detalle de las Obras Extraordinarias, conforme al documento "Solicitud Obras Extraordinarias", de fecha 9 de marzo de 2016 es el siguiente:

PRESUPUESTO OBRAS EXTRAORDINARIAS					
ITEM	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD PRESUPUESTADA	P. UNITARIO	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO
O.E.1	Mejoramiento Terreno con estabilizado Edificio (cotas -1,6/-0,8)	m3	648,75	\$12.000	\$1.744.400
O.E.2	Mejoramiento Terreno no estructural (cotas -0,8/0,0)	m3	365,40	\$13.000	\$1.020.000
O.E.3	Moldajes cimientos	m2	210,50	\$12.000	\$450.000
Costo Directo Neto					\$15.061.200
Utilidades		%	15%		\$2.259.180
Total Neto Partidas					\$17.320.380
IVA		%	19%		\$3.290.872
Total IVA incluido					\$20.611.252

13. Que conforme a lo expresado en documento "solicitud de modificación de contrato por disminución de obras" de fecha 25 de abril de 2016, el monto final del contrato, considerando la disminución de obras, el ajuste de cubicación de partidas a serie precio

unitario y la ejecución de obras extraordinarias, es la suma de **\$807.400.359**, lo que se explica en el siguiente cuadro:

NUEVO MONTO DE CONTRATO:		correspondiente al:
Monto Contrato Inicial:	\$ 763.443.657	100,00%
Monto Aumento de Obra por ajuste de cubos:	\$ 31.735.176	4,16%
Monto Obra Extraordinaria:	\$ 20.611.252	2,70%
Monto Disminución de Obra:	-\$ 8.389.726	-1,10%
Monto Contrato Ajustado:	\$ 807.400.359	105,76%

14. Que se hace necesario aumentar el monto del contrato en **\$246** con la finalidad de que no existan discrepancias en los estados de pagos que se generen durante la ejecución de la obra. Todo ello debido a que en el “Anexo 3” el proveedor ofrece en Unidades de Fomento (UF) y en el “itemizado” en pesos. Al aplicar el IVA en ambos documentos se provoca dicha diferencia.

15. Que se hace necesaria la dictación del acto administrativo correspondiente.

RESUELVO:

1° **AUTORÍCESE UNA DISMINUCIÓN DE OBRAS POR MODIFICACIÓN DE CONTRATO** en la ejecución del proyecto “Contrato de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción Jardín Infantil JUNJI Don Matías, comuna de San Javier”, la que se encuentra detallada en el considerando octavo de la presente resolución, por un monto de **\$8.389.726**. (ocho millones trescientos ochenta y nueve mil setecientos veintiséis pesos).

2° **AUTORÍCESE AJUSTE DE CUBICACIÓN DE PARTIDAS A SERIE DE PRECIOS UNITARIOS** en la ejecución del proyecto “Contrato de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción Jardín Infantil JUNJI Don Matías, comuna de San Javier”, la que se encuentra detallada en el considerando décimo de la presente resolución, por un monto de **\$31.735.176**. (treinta y un millones setecientos treinta y cinco mil ciento setenta y seis pesos).

3° **AUTORÍCESE EJECUCIÓN DE OBRAS EXTRAORDINARIAS** en el proyecto Contrato de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción Jardín Infantil JUNJI Don Matías, comuna de San Javier”, las que se encuentran detalladas en el considerando décimo segundo de la presente resolución, por un monto de **\$20.611.252** (veinte millones seiscientos once mil doscientos cincuenta y dos pesos), y un aumento de plazo de **20 días corridos**, contados a partir del día 04 de agosto de 2016.

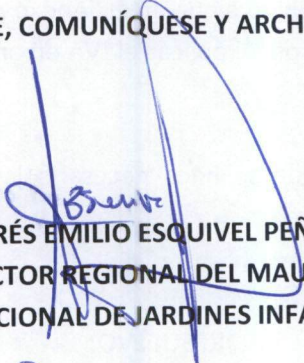
4° **AUMÉNTESE** el valor del monto del contrato en **\$246** (doscientos cuarenta y seis pesos), quedando el monto final en la suma de **\$807.400.605** (ochocientos siete millones cuatrocientos mil seiscientos cinco pesos).

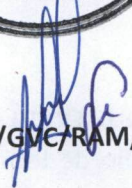
5° MODÍFIQUESE el Contrato de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción Jardín Infantil JUNJI Don Matías, comuna de San Javier, celebrado con el contratista Luis Muñoz Nome, RUT N° 76.505.180-0, previa entrega de una garantía de fiel cumplimiento por la suma de \$ 40.370.031. (cuarenta millones trescientos setenta mil treinta y un pesos), correspondiente al 5% del valor total del contrato que garantiza el contrato original, según bases administrativas.

6° IMPÚTESE el gasto que genere la presente resolución al Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004, del presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

 
AEEP/AMS/GVC/RAM/PHF-NAC/LUS/ lus

Distribución:

- Interesado
- Unidad de Meta Presidencial (2)
- Subdirección Recursos Físicos y Financieros
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes